Aguascalientes, Ags., 19 febrero del 2020

**PENA DE 1 A 3 AÑOS DE PRISIÓN O DE 100 A 300 DÍAS MULTA PARA CASTIGAR EL ACOSO SEXUAL: NORMA GUEL**

El tipo penal de acoso sexual quedará por primera vez contemplado en el Código Penal Federal y aquella persona que cometa este delito se le impondrá una pena de 1 a 3 años de prisión o de 100 a 300 días de multa, informó la diputada federal por Aguascalientes, Norma Guel Saldívar.

El Artículo 259 señala que: comete acoso sexual en espacios públicos o privados, aquel que realice conductas física o verbal de naturaleza o connotación sexual en contra de otra, quien no desea o rechaza esta conducta por considerar que afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, la integridad y el libre tránsito, creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación o un ambiente ofensivo en dichos espacios.

“Compañeros, no es desconocido para todos, que a lo largo de nuestra historia son diversos los actos de violencia contra la mujer, y aunque se han dado avances significativos para acabar con ellos, la realidad sigue superando la normatividad que defiende o intenta garantizar la no violencia contra nuestro género”, señaló.

Explicó que estos actos se definen en la declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, como todo acto de violencia basado en la pertenencia del género femenino que tenga o que pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer.

“Estas conductas comienzan con un simple abuso verbal y de no detenerse o sancionarse adecuadamente puede terminar en una violación”

En México, una de cada tres mujeres ha experimentado un tipo de violencia sexual, así como 7 de cada 10 agresiones contra ellas son de índole sexual.

“Por eso, es de suma importancia tomar extrema seriedad en el tema. No podemos permitir que nos ofendan, que nos denigren, que nos amenacen, que afecten contra nuestra integridad y nuestros derechos más básicos”.

Desde San Lázaro, Norma Guel levantó la voz para exigir: No permitamos que conductas contrarias a la libertad, a la dignidad, a la integridad física y psicológica de las mujeres, no sean sancionadas severamente.

“El hostigamiento y el acoso sexual es una expresión de abuso de poder, que implica la supremacía masculina sobre las mujeres, al denigrarlas y concebirlas como objetos”.

A nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, dijo que los legisladores federales están convencidos de que se requiere de estrategias y definiciones normativas, se necesita consolidar, en definitiva, políticas públicas orientadas a garantizar los derechos elementales de nosotras las mujeres.

“Basta ya de solo subir con pancartas para exigir y demandar justicia. Compañeras, demostremos que somos competentes y capaces, que sabemos defender nuestras causas con argumentos y con oficio, y sí, aquí el mayor oficio es legislar”, concluyó.

**—oo0oo—**